PARAGUAY TODOS Y TODAS

PARAGUAY BICENTENARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 53/11

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

ADENDA Nº 2

Asunción, 26 de octubre de 2011.

AL OFERENTE:

Con relación a la Licitación Pública Nacional **Nº 53/11 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"**, se realizan las siguientes modificaciones:

I-) En la Sección III, Suministros Requeridos. Punto 1- Listado de Bienes y Especificaciones Técnicas. PÁGS.: 10, 14, 15, 28:

DONDE DICE:

Lote	Nº Item	Cod.	Cod. Catalogo		Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	1	6.053	51142002	001	ACIDO ACETIL SALICILICO	125 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD / COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	11.250.000	22.500.000
47	1	10.461	51181807	999	ESTRADIOL	0,06 %	GEL	SACHET 1,25 g - 2,5 g.	UNIDAD	28.800	57.600
53	1	6.368	51131603	004	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	60 mg / 80 mg	INYECTABLE	JERINGA PRELLENADA	UNIDAD	112.500	225.000
57	1	1.269	51142502	001	LEVODOPA + CARBIDOPA	250 mg / 25 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD / COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	1.170.000	2.340.000
140	1	1.456	51211612	003	LEUCOVORINA CALCICA	15 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD / COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	10.800	21.600
142	1	9.999	51151506	002	MEMANTINA	10 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD / COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	540.000	1.080.000

DEBE DECIR:

Lote	Nº Item	Cod.	Cod. Catalogo		Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	1	6.053	51142002	001	ACIDO ACETIL SALICILICO	**100/125 mg**	COMPRIMIDO	UNIDAD / COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	11.250.000	22.500.000
47	1	10.461	51181807	999	ESTRADIOL	0,06 %	GEL	**DISPENSADOR POR 95 g.**	UNIDAD	28.800	57.600
53	1	6.368	51131603	004	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	60 mg / 80 mg	INYECTABLE	**JERINGA PRELLENADA NO RETRAIBLE CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD**	UNIDAD	112.500	225.000
57	1	1.269	51142502	001	LEVODOPA + CARBIDOPA	250 mg / 25 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD / COMPRIMIDO RANURADO (Bl ó CUADRICEPTADO)	UNIDAD	1.170.000	2.340.000
140	1	1.456	51211612	003	LEUCOVORINA CALCICA	15 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD / **COMPRIMIDO**	UNIDAD	10.800	21.600
142	1	9.999	51151506	002	MEMANTINA	10 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD / **COMPRIMIDO RANURADO**	UNIDAD	540.000	1.080.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe Sección Gestión de Ofertas
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lovera S.
Jefe Dpto. de Licitaciones
D.G.B.S.

II-) En la Sección III – Suministros Requeridos. PAGS. 52, 56,57, 69:

DONDE DICE:

Cod.	Cod. Catalogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	METODOLOGIA SUGERIDA
6.053	51142002 001	ACIDO ACETIL SALICILICO	125 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD / COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	USP 31 NF 26 O EDICIONES POSTERIORES
10.461	51181807 999	ESTRADIOL	0,06 %	GEL	SACHET 1,25 g - 2,5 g.	UNIDAD	USP 31 NF 26 O EDICIONES POSTERIORES
6.368	51131603 004	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	60 mg / 80 mg	INYECTABLE	JERINGA PRELLENADA	UNIDAD	USP 31 NF 26 O EDICIONES POSTERIORES
1.269	51142502 001	LEVODOPA + CARBIDOPA	250 mg / 25 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD / COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	METODOLOGIA ORIGINAL DEL FABRICANTE
1.456	51211612 003	LEUCOVORINA CALCICA	15 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD / COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	USP 31 NF 26 O EDICIONES POSTERIORES
9.999	51151506 002	MEMANTINA	10 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD / COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	METODOLOGIA ORIGINAL DEL FABRICANTE

DEBE DECIR:

Cod.	Cod. Catalogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	METODOLOGIA SUGERIDA
6.053	51142002 001	ACIDO ACETIL SALICILICO	100/ 125 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD / COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	USP 31 NF 26 O EDICIONES POSTERIORES
10.461	51181807 999	ESTRADIOL	0,06 %	GEL	**DISPENSADOR POR 95 g.**	UNIDAD	USP 31 NF 26 O EDICIONES POSTERIORES
6.368	51131603 004	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	60 mg / 80 mg	INYECTABLE	**JERINGA PRELLENADA NO RETRAIBLE CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD**	UNIDAD	USP 31 NF 26 O EDICIONES POSTERIORES
1.269	51142502 001	LEVODOPA + CARBIDOPA	250 mg / 25 mg	COMPRIMIDO	**UNIDAD / COMPRIMIDO RANURADO (BI ó CUADRICEPTADO)**	UNIDAD	METODOLOGIA ORIGINAL DEL FABRICANTE
1.456	51211612 003	LEUCOVORINA CALCICA	15 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD / **COMPRIMIDO**	UNIDAD	USP 31 NF 26 O EDICIONES POSTERIORES
9.999	51151506 002	MEMANTINA	10 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD / **COMPRIMIDO RANURADO**	UNIDAD	METODOLOGIA ORIGINAL DEL FABRICANTE

III-) En la Sección VI – Formularios, Formulario Nº 3 – Lista de Precios:

DONDE DICE:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe Sección Gestión de Ofertas
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lovera S.
Jefe Dpto. de Licitaciones
D.G.B.S.

PARAGUAY TODOS Y TODAS

PARAGUAY BICENTENARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lote	Ítem	Cod.	Cod. Catalogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Nombre Comercial/ Presentación Ofertada/ Procedencia	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO Unitario C/IVA	Precio Total Cantidad Mínima c/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA	% IVA
1	1	6.053	51142002 001	ACIDO ACETIL SALICILICO	125 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD / COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD		11.250.000	22.500.000				
47	1	10.461	51181807 999	ESTRADIOL	0,06 %	GEL	SACHET 1,25 g - 2,5 g.	UNIDAD		28.800	57.600				
53	1	6.368	51131603 004	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	60 mg / 80 mg	INYECTABLE	JERINGA PRELLENADA	UNIDAD		112.500	225.000				
57	1	1.269	51142502 001	LEVODOPA + CARBIDOPA	250 mg / 25 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD / COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD		1.170.000	2.340.000				
140	1	1.456	51211612 003	LEUCOVORINA CALCICA	15 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD / COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD		10.800	21.600				
142	1	9.999	51151506 002	MEMANTINA	10 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD / COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD		540.000	1.080.000				

DEBE DECIR:

Lote	Ítem	Cod.	Cod. Catalogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Nombre Comercial/ Presentación Ofertada/ Procedencia	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO Unitario C/IVA	Precio Total Cantidad Mínima c/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA	% IVA
1	1	6.053	51142002 001	ACIDO ACETIL SALICILICO	**100/125 mg**	COMPRIMIDO	UNIDAD / COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD		11.250.000	22.500.000				
47	1	10.461	51181807 999	ESTRADIOL	0,06 %	GEL	**DISPENSADOR POR 95 g.**	UNIDAD		28.800	57.600				
53	1	6.368	51131603 004	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	60 mg / 80 mg	INYECTABLE	**JERINGA PRELLENADA NO RETRAIBLE CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD**	UNIDAD		112.500	225.000				
57	1	1.269	51142502 001	LEVODOPA + CARBIDOPA	250 mg / 25 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD / COMPRIMIDO RANURADO (BI ó CUADRICEPTADO)	UNIDAD		1.170.000	2.340.000				
140	1	1.456	51211612 003	LEUCOVORINA CALCICA	15 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD / **COMPRIMIDO**	UNIDAD		10.800	21.600				
142	1	9.999	51151506 002	MEMANTINA	10 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD / **COMPRIMIDO RANURADO**	UNIDAD		540.000	1.080.000				

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Enrique Lovera S.
Jefe Dpto. de Licitaciones
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe Sección Gestión de Ofertas
D.G.B.S.

IV-) En la Sección III – Suministros Requeridos. PÁG. 78:

DONDE DICE:

	Principios Activos	Concent.	Forma Farmac.	TEST DE DISOLUCIÓN TERCERIZADO	REQUERIMIENTOS DEL TEST DE DISOLUCIÓN*	ENVASE PRIMARIO	OBS
6	FLUOXETINA	20 mg	COMP/ CAPS		S2 - S3	alu_alu	

DEBE DECIR:

	Principios Activos	Concent.	Forma Farmac.	TEST DE DISOLUCIÓN TERCERIZADO	REQUERIMIENTOS DEL TEST DE DISOLUCIÓN*	ENVASE PRIMARIO	OBS
6	FLUOXETINA	20 mg	COMP/ CAPS		S2 - S3		

V-) En la Sección III – Suministros Requeridos. REQUERIMIENTOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD. PÁG 36:

DONDE DICE:

REQUERIMIENTOS PARA CONTROL DE CALIDAD

Todos los medicamentos Oncológicos de Biotecnología y los utilizados en pacientes transplantados (como la ciclosporina, en cualquiera de sus presentaciones), deben ser originales o genéricos de acuerdo a la definición de los mismos por la Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS) de los términos Genéricos incluso para los Biotecnológicos.

Quedan excluidas las llamadas copias que no cumplen con los requisitos de la OMS para llamarse genéricos.

Los Medicamentos genéricos ofertados deben adecuarse taxativamente a las condiciones de biodisponibilidad, bioequivalencia e intercambiabilidad para lo cual se deberá presentar certificados originales de los procesos, debidamente legalizados, consularizados y autenticados, emitidos por la autoridad sanitaria del país de origen.

En el caso de no ser originales y registrados en nuestro país, el certificado de registro sanitario deberá identificar expresamente el principio activo y deberá tener un mínimo de dos años de experiencia de uso en nuestro país, tanto en el mercado público y/o privado, con resultados iguales al medicamento original debidamente comprobados con análisis clínicos realizados en el país de origen, a través de:

1. Estudio farmacocinético suficientemente sensible en una población homogénea.
2. Grupo en paralelo para determinar la potencial inmunogenicidad del anticuerpo monoclonal o su potencial interferencia.
3. Estudio farmacocinético multidosis o, eventualmente realizar un perfil farmacocinético como parte del estudio clínico diseñado a establecer biosimilitud en eficacia y seguridad.
4. Estudio clínico randomizado, comparativo en paralelo, para demostrar eficacia clínica, preferentemente del tipo doble ciego.

Definición de Medicamentos originales, genéricos y copias o similares según OMS

Medicamento Original

Es el producto o especialidad medicinal que contiene una nueva molécula, no comercializada hasta ese momento y que ha pasado por todas las fases del desarrollo de un nuevo producto y/o un nuevo principio activo (fases preclínicas y fases clínicas). **El fármaco innovador, también denominado original, puede ser de dos tipos: si se obtiene mediante un proceso de investigación que incluye a) síntesis química (pequeña molécula o fármaco estándar) o b) desarrollo biotecnológico (biofármaco)** desarrollo preclínico y clínico. Dentro de la etapa de desarrollo clínico, se procede al estudio de sus características farmacocinéticas y la bioequivalencia entre distintas formulaciones, sus

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe Sección Gestión de Ofertas
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilio Lorenzo S.
Jefe Dpto. de Licitaciones
D.G.B.S.

propiedades farmacodinámicas, su eficacia terapéutica y su seguridad. En el caso de un biotecnológico se agrega en las etapas de estudio clínico, el estudio de ausencia de Inmunogenicidad.
La patente de un original dura 20 años, de los cuales aproximadamente 12 años en promedio se utilizan en las fases previas mencionadas.

Medicamentos Genéricos y Biosimilares

Por definición, la palabra genérico aplica solamente a medicamentos de síntesis, productos a) del párrafo anterior. **Un genérico es aquel que cumplió con los estudios de bioequivalencia y biodisponibilidad comparativo con el original, y es lanzado después que cae la patente de aquel.**
Es una especialidad farmacéutica que tiene el mismo principio activo, la misma dosis, la misma forma farmacéutica y las mismas características farmacocinéticas, farmacodinámicas que un medicamento que es utilizado como referencia legal.
El medicamento genérico debe demostrar **equivalencia terapéutica** con el medicamento original que le sirve de referencia, por lo tanto ambos son **intercambiables**. La equivalencia terapéutica corresponde cuando dos especialidades medicinales son equivalentes terapéuticos cuando, siendo alternativas o equivalentes farmacéuticos, y después de la administración en la misma dosis molar sus efectos con respecto a la eficacia y seguridad resultan esencialmente los mismos; demostrando su equivalencia a través de estudios apropiados de bioequivalencia, farmacodinámicos, clínicos o in-vitro, según corresponda (OMS).
En el caso de los medicamentos **biológicos o biotecnológicos**, no se denomina genérico sino biosimilar. De acuerdo a la OMS, **un biosimilar debe cumplir estrictos requerimientos de calidad, de caracterización fisicoquímica y de estudios preclínicos y clínicos propios para asegurar seguridad y eficacia.**

DEBE DECIR:

REQUERIMIENTOS PARA CONTROL DE CALIDAD

Todos los medicamentos *Anticuerpos Monoclonales de Bio-Tecnología y la Ciclosporina en cualquiera de sus presentaciones*, deben ser originales o genéricos de acuerdo a la definición de los mismos por la Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS) de los términos Genéricos incluso para los Biotecnológicos.
Quedan excluidas las llamadas copias que no cumplen con los requisitos de la OMS para llamarse genéricos.
Para los *Anticuerpos Monoclonales de Bio-Tecnología y la Ciclosporina A(cualquiera de sus presentaciones),* las ofertas de los productos no originales, obligatoriamente deberán presentar en el momento de la oferta sus estudios de farmacocinética, de comparación e intercambiabilidad con el producto original y demostrando la eficacia y seguridad ante el producto innovador.

Definición de Medicamentos originales, genéricos y copias o similares según OMS

Medicamento Original
Es el producto o especialidad medicinal que contiene una nueva molécula, no comercializada hasta ese momento y que ha pasado por todas las fases del desarrollo de un nuevo producto y/o un nuevo principio activo (fases preclínicas y fases clínicas). **El fármaco innovador, también denominado original, puede ser de dos tipos: si se obtiene mediante un proceso de investigación que incluye a) síntesis química (pequeña molécula o fármaco estándar o b) desarrollo biotecnológico (biofármaco),** desarrollo preclínico y clínico. Dentro de la etapa de desarrollo clínico, se procede al estudio de sus características farmacocinéticas, su biodisponibilidad y la bioequivalencia entre distintas formulaciones, sus propiedades farmacodinámicas, su eficacia terapéutica y su seguridad. En el caso de un biotecnológico se agrega en las etapas de estudio clínico, el estudio de ausencia de Inmunogenicidad.
La patente de un original dura 20 años, de los cuales aproximadamente 12 años en promedio se

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe Sección Gestión de Ofertas
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilio Lopez S.
Jefe Dpto. de Licitaciones
D.G.B.S.

utilizan en las fases previas mencionadas.

Medicamento Genérico

Por definición, la palabra genérico aplica solamente a medicamentos de síntesis, productos a) del párrafo anterior. **Un genérico es aquel que cumplió con los estudios de bioequivalencia y biodisponibilidad comparativos con el original, y es lanzado después que cae la patente de aquel.** Es una especialidad farmacéutica que tiene el mismo principio activo, la misma dosis, la misma forma farmacéutica y las mismas características farmacocinéticas, farmacodinámicas que un medicamento que es utilizado como referencia legal.

El medicamento genérico debe demostrar **equivalencia terapéutica** con el medicamento original que le sirve de referencia, por lo tanto ambos son **intercambiables.**. La equivalencia terapéutica corresponde cuando dos especialidades medicinales son equivalentes terapéuticos cuando, siendo alternativas o equivalentes farmacéuticos, y después de la administración en la misma dosis molar, sus efectos con respecto a la eficacia y seguridad resultan esencialmente los mismos; demostrando su equivalencia a través de estudios apropiados de bioequivalencia, farmacodinámicos, clínicos o in-vitro, según corresponda (OMS).

VI-) En la Sección VII – Anexos – Anexo Nº 1. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA:

DONDE DICE:

H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 19 de estas IAO		
11. Presentación de estudios de Biodisponibilidad y Bioequivalencia para medicamentos Inmunosupresores y Oncológicos orales, los que deberán estar autenticados y legalizados en el país de origen. Presentación de estudios preclínicos y clínicos propios y significativos para medicamentos biotecnológicos inyectables, según criterios de la OMS. (Para productos ofertados que no sean los originales).		
12. Para medicamentos genéricos ofertados: Deben adecuarse taxativamente a las condiciones de biodisponibilidad, bioequivalencia e intercambiabilidad para lo cual **se deberá presentar certificados originales de los procesos, debidamente legalizados, consularizados y autenticados, emitidos por la autoridad sanitaria del país de origen.** En el caso de no ser originales y registrados en nuestro país, el certificado de registro sanitario deberá identificar expresamente el principio activo y deberá tener un mínimo de dos años de experiencia de uso en nuestro país, tanto en el mercado público y/o privado, con resultados iguales al medicamento original debidamente comprobados con análisis clínicos, deberán ajustarse estrictamente al párrafo anterior en cuanto a análisis de procesos que comprueben su biodisponiblidad, bioequivalencia e intercambiabilidad.		

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe Sección Gestión de Ofertas
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lovera S.
Jefe Dpto. de Licitaciones
D.G.B.S.

DEBE DECIR:

H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 19 de estas IAO		
11. Presentación de estudios de Biodisponibilidad y Bioequivalencia para medicamentos: Anticuerpo ***Monoclonal de Bio-Tecnología,*** *y la Ciclosporina en cualquiera de sus presentaciones, los que deberán estar autenticados y legalizados en el país de origen. (Para productos ofertados que no sean los originales)* Para los productos innovadores (*Anticuerpo Monoclonal de Bio-Tecnología y la Ciclosporina en cualquiera de sus presentaciones)* se deberá presentar originales o copias autenticadas de certificados o documentos que avalen su condición de tal.		
12. Por cada medicamento genérico *Anticuerpo Monoclonal de Bio-Tecnología y la Ciclosporina en cualquiera de sus presentaciones,* ofertado se deberá presentar certificado de registro sanitario que identifique expresamente el principio activo y deberá contar con un mínimo de 2 años de experiencia de uso (demostrable con facturas, contratos etc.) en nuestro país y/o en el extranjero, en el mercado público y /o privado.		

Asimismo, se responden las siguientes consultas:

CONSULTA 1:
ITEM Nº 85: Solicitan Sevoflurano, Líquido anestésico volátil, FRASCO C/ VAPORIZADOR MULTIDOSIS.
Consulta: ¿No será esto una equivocación tipográfica?, puesto que el vaporizador es 100% mas caro que el Frasco Anestésico y el IPS no tendrá espacio para colocar los 1.260 Vaporizadores solicitados.
Solicitamos sacar la palabra "...con Vaporizadores Multidosis".

RESPUESTA:
La empresa adjudicada deberá entregar 3 (tres) unidades de vaporizadores en calidad de comodato. Los vaporizadores serán probados durante el proceso de evaluación de las ofertas, en lo concerniente a su adaptabilidad a las máquinas de anestesia que posee el Servicio de Anestesiología del H.C.; deberán conectarse sin adaptaciones a cualquiera de las máquinas.
Capacidad: 250 ml +- 10 %
Dial de control: Graduado de 0 % a 8 % o mejor rango.
El vaporizador debe ser nuevo. No se admitirán vaporizadores usados o remanufacturados.
Rango de Temperatura 15 ºC a 35 º C o mejor rango
Peso: No superior a 10 Kg.

CONSULTA 2:
En la Pág. 9, la convocante dice: Las Muestras deberán presentarse en las mismas condiciones que el producto a ser entregado al DASM, en caso de ser adjudicado. Las muestras se solicitan fin de verificar si las mismas corresponden al producto solicitado, en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, presentación, envase primario (el que deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS). Se verificarán que las especificaciones técnicas solicitadas se ajusten a lo ofertado conforme a dichas muestras. Estos aspectos serán evaluados por los profesionales que integrarán la respectiva comisión evaluadora.

La presentación del innovador, que comercializa mundialmente y por ende en el país autorizada por por la autoridad competente (DINAVISA – MSP Y BS), en caso de no

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe Sección Gestión de Ofertas
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilio Lopez S.
Jefe Dpto. de Licitaciones
D.G.B.S.

coincidir con lo solicitado en el PB y C Pág. 78, Secc. III, Suministros requeridos ¿Será Considerado por la Convocante?.

RESPUESTA:

La convocante, posee en muchos de los casos diferentes a las presentaciones habilitadas para su comercialización por el MSP y BS, debido a las propias caracteristicas que enmarcan al uso en la red hospitalaria del IPS.

De todas maneras cada caso será considerado por separado, para mejor organización y correcta apreciación de la oferta presentada, la cual deberá ajustarse a lo requerido en la presente Licitación.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe Sección Gestión de Ofertas
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Enrique Novera S.
Jefe Dpto. de Licitaciones
D.G.B.S.